
 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIONES DE FRAUDE	Código: GRFN_PR_26
		Versión: 1
		Vigente desde: 04/03/2022

TABLA DE CONTENIDO

1.OBJETIVO.....	2
2.ALCANCE	2
3.DEFINICIONES	2
4.NORMAS LEGALES	3
5.NORMA TÉCNICAS	4
6.LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN.....	4
6.1. Categorías de los Riesgos de corrupción de tipología Fraude.....	5
6.2. Prevención de Corrupción y Fraude.....	7
6.3. Responsabilidad y Compromiso Frente a la Prevención de Fraude y Corrupción	7
6.4. Detección.....	9
6.5. Acciones correctivas de las situaciones de fraude y corrupción identificadas.....	10
6.6. Mapa de riesgos	10
7.FORMATOS, REGISTROS O REPORTES	10
8.PROCEDIMIENTO PASO A PASO	10
9.ANEXOS.....	12
10.CONTROL DE CAMBIOS	12

	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIONES FRAUDE	Código: GRFN_PR_26
		Versión: 1
		Vigente desde: 4/03/2022

1. OBJETIVO

Establecer las políticas y actividades a seguir para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción con tipología “fraude” que se identifiquen, valoren y monitoreen en Parques Nacionales Naturales de Colombia.


2. ALCANCE

Los lineamientos y definiciones del presente procedimiento aplican a todos los procesos de la Entidad, por lo tanto, involucra a todos los actores que intervienen dentro de las actividades de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC como lo son; servidores públicos de parques, contratistas, usuarios, proveedores, proponentes, entre otros. Así mismo, aplica para las actividades fraudulentas realizadas por terceros y que pudieran llegar a comprometer el nombre de la Entidad.

La estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de PNNC contempla otros elementos afines como son: el código de ética, el sistema de control interno, mapas de riesgo, y por ende para cada uno de ellos se debe dar cumplimiento a los lineamientos vigentes y oficiales que posee la Entidad.

3. DEFINICIONES


Administración Pública	Es servicio al público, que desde luego cumple el estado por intermedio de todos sus servidores No importa la rama ni la jerarquía. Sirven al público en representación del estado
Activo	Se consideran activos aquellos bienes materiales o inmateriales que representen algún valor para la entidad. Para efectos de este procedimiento se consideran activos tanto los bienes muebles como los inmuebles, así como la información digital y física
Conducta irregular	Hace referencia a incumplimientos de normas, procesos, procedimientos, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de la organización respecto a la conducta ética empresarial y comportamientos no habituales.
Corrupción	Abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular, el detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios a cambio de acciones decisiones u omisiones (Transparencia por Colombia).
Delitos contra la Administración Pública	Peculado; concusión; cohecho, tráfico de influencias: enriquecimiento ilícito; prevaricato; utilización de asuntos sometidos a secreto reserva, utilización indebida de información privilegiada, celebración indebida de contratos.
Fraude	Cualquier acción u omisión cometida intencionadamente para obtener ganancias y/o beneficios de forma ilegal o en contra de las normas establecidas.
Fraude externo	Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la organización (no participa personal de la entidad).

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIONES FRAUDE	Código: GRFN_PR_26
		Versión: 1
		Vigente desde: 4/03/2022

Fraude Interno	<p>Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.</p> <p>Responsabilidad Fiscal: determinar la responsabilidad con el fin de recuperar los dineros sustraídos al erario y, en general, busca el resarcimiento de los daños al patrimonio público. Mediante el proceso de responsabilidad fiscal se procura recuperar los dineros públicos malversados o extraviados como consecuencia de una inadecuada gestión fiscal (fuente Contraloría general de la Republica)</p> <p>Responsabilidad disciplinaria: Actos o hechos de un funcionario o empleado, que sin tipificarse como un delito perturban el normal, cabal y adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a la persona. Opera por la acción u omisión de las funciones de una persona, que de una u otra manera perjudiquen el correcto desempeño de un determinado ente (procuraduría general de la nación)</p> <p>Responsabilidad Penal: Es un tipo de responsabilidad de linaje especial y se traduce en las sanciones penales que se aplican a los servidores públicos por comisión de delitos, específicamente de delitos contra la función pública.</p>
Riesgo	<p>Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.</p> <p>NOTA: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.</p>
Riesgo de corrupción	<p>Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. Ejemplos Conflicto de intereses, extralimitación, dilación.</p> <p>Servidores Públicos: Son los miembros de las Corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, los servidores públicos estarán al servicio del estado y de la comunidad, ejercerán sus funciones por las normas previstas y constitución.</p>

4. NORMAS LEGALES

- Constitución Política de Colombia, artículo 123
- Ley 599 de 2000 por la cual se expide el código Penal
- Ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción
- Decreto 124 del 26 de enero de 2016, por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Decreto 338 de 2019 Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIONES FRAUDE</p>	Código: GRFN_PR_26
		Versión: 1
		Vigente desde: 4/03/2022


- Directiva Presidencial 09 de diciembre de 1999, lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Versión 4. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional. Función Pública. Octubre 2018.
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Versión 5. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional. Función Pública. Octubre 2020.

5. NORMA TÉCNICAS

- N.A

6. LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Parques Nacionales Naturales de Colombia no tolerara conductas irregulares por parte de sus funcionarios, contratistas y proveedores que puedan constituir prácticas fraudulentas o actos de corrupción. Parques Nacionales Naturales de Colombia se ciñe a la Ley y adelantara las actividades que garanticen la prevención y detención de estas conductas.
- Todos los servidores de Parques Nacionales Naturales de Colombia actuarán enmarcados en el código vigente de ética y Valores de la Entidad.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia dispondrá para funcionarios y contratistas de la entidad y de terceros, canales de comunicación oficiales que les permita tener información sobre la ocurrencia de prácticas fraudulentas internas o externas, dichos mecanismos permitirán preservar la información recibida y proteger la identidad de quien informo.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptara la ocurrencia de eventos de corrupción y menos que involucren temas de fraude, por lo que, ante la eventual materialización de un riesgo de este tipo, los líderes de proceso deberán establecer las medidas necesarias para reducir la probabilidad de ocurrencia del evento o su impacto y ejecutarán las actividades correspondientes al Procedimiento vigente Administración de riesgos y oportunidades código DE_PR_01.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia adelantará las investigaciones disciplinarias respectivas y aplicará las sanciones de acuerdo con lo previsto en el código único disciplinario y dará traslado a las autoridades competentes.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia implementará actividades de socialización y divulgación necesarias para fortalecer la cultura de prevención y control de fraude a contratistas y funcionarios de le Entidad.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia prohíbe estrictamente todo acto constitutivo de corrupción y menos que involucren temas de fraude.
- Cualquier transacción realizada por Parques Nacionales Naturales de Colombia debe ser registrada en su totalidad, de manera precisa y con suficiente nivel de detalle, de tal manera que el objeto y monto de cada transacción sean claros. No podrá excluirse de los registros contables, factura o pago alguno. Bajo ninguna circunstancia podrán realizarse asientos falsos o engañosos en los libros y registros contables, que no reflejen la realizada de las operaciones.


	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIONES FRAUDE	Código: GRFN_PR_26
		Versión: 1
		Vigente desde: 4/03/2022

- Parques Nacionales Naturales de Colombia prohíbe estrictamente la manipulación de información de los estados financieros y de sus revelaciones. Las inexactitudes intencionales respecto de las transacciones de la Entidad, los registros en los estados financieros y las revelaciones dolosas contenidas en los mismos están prohibidas. La “Manipulación de la información de los estados financieros” es la producción, alteración o supresión deliberada de registros, de tal forma que se distorsionen los resultados de Estados Financieros.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia prohíbe estrictamente la malversación de activos, es decir cualquier acto intencional relacionado con la disposición ilegal de los activos tangibles o intangibles de la entidad, su pérdida o hurto, así como los pagos fraudulentos en beneficio personal o en beneficio de terceros, el uso o la apropiación no autorizada de bienes, efectivo y títulos valores o similares, todo gasto no autorizado y, en general, toda apropiación, desviación o uso de los activos de propiedad o bajo la responsabilidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Si un funcionario o contratista tuviere conocimiento de una conducta que pudiere representar un incumplimiento a alguno de los lineamientos en mención del presente procedimiento, lo deberá reportar inmediatamente a su Jefe inmediato.
- Todos los funcionarios y contratistas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, tienen la responsabilidad de aplicar los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación, como parte del desarrollo integral de sus actividades, así como la responsabilidad de reportar toda sospecha de deshonestidad, todo evento de corrupción, principalmente en temas de tipo fraude del que tenga conocimiento, así como cualquier debilidad de control detectada.
- Se deberán ceñir a las políticas, procedimientos y controles establecidos por cada uno de los procesos para prevenir los riesgos de corrupción, principalmente de la tipología fraude.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia no tomará represalias contra los funcionarios, contratistas o terceros que denuncien hechos sospechosos y mantendrá su confidencialidad en razón, y con el fin de gestionar la corrupción o fraude de una forma transparente.


6.1. Categorías de los Riesgos de corrupción de tipología Fraude

Parques Nacionales Naturales de Colombia, adopta las siguientes tipologías en los casos de fraude y corrupción:

SUB - TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	ORIGEN
Extorsión	Forzar a otro, mediante amenazas, a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero.	INTERNO
Concusión	Acción realizada por un funcionario público en abuso de cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.	INTERNO
Malversación de Activos	Se presenta cuando sin autorización alguna, se destina los recursos físicos de la entidad a operaciones o actividades diferentes de las inicialmente pactados por PNNC.	INTERNO

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	PROCEDIMIENTO	Código: GRFN_PR_26
	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIONES FRAUDE	Versión: 1
		Vigente desde: 4/03/2022

SUB - TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	ORIGEN
Conflicto de Interés	<p>Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.</p> <p>Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.</p>	INTERNO
Uso indebido y no autorizado del nombre e imagen de la Entidad por parte de funcionarios y contratistas	Hacer uso no autorizado o indebido del nombre o imagen de la Entidad.	INTERNO
Suplantación (identidad personal y/o institucional)	Se presenta cuando, con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, se sustituye o suplanta a una persona para realizar cualquier trámite o actividad en procesos o en los sistemas de información de Parques Nacionales Naturales de Colombia.	INTERNO Y/O EXTERNO
Soborno por aceptación de dádivas	Recibir para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o aceptar promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales	INTERNO Y/O EXTERNO
Hurto	Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.	INTERNO Y/O EXTERNO
Daño o alteración no autorizada de activos	Consiste en la destrucción o alteración no autorizada de activos de información. Sabotaje.	INTERNO
Estafa	Modalidad de engaño a través de la cual se obtiene provecho ilícito para sí mismo o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños.	INTERNO Y/O EXTERNO
Falsedad en Documentación	Falsificar documentos y/o en su defecto hacer uso de estos para efectuar trámites en la Entidad.	INTERNO Y/O EXTERNO

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIONES FRAUDE	Código: GRFN_PR_26
		Versión: 1
		Vigente desde: 4/03/2022

SUB - TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	ORIGEN
Acceso abusivo a los activos de información de PNNC	Consiste en acceder sin autorización de PNNC o por fuera de lo acordado o autorizado a los activos de información y/o sistemas, lo cual constituye falta contra las políticas de seguridad establecidas por la Entidad.	INTERNO Y/O EXTERNO
Falso testimonio y/o denuncia	Cuando se falta a la verdad en testimonio o en hechos, con el fin de obtener beneficio propio o para otros.	INTERNO Y/O EXTERNO

6.2. Prevención de Corrupción y Fraude


Reducción de la probabilidad de ocurrencia de eventos de fraude, de conductas irregulares o de actos de corrupción. Consiste en la articulación de las diferentes políticas y los puntos de control documentados en los procedimientos de cada proceso y ya implementados en PNNC, cuyos elementos incluyen acciones de control, procedimientos e identificación de riesgos de corrupción de la tipología fraude. También incluye las auditorías internas y seguimiento basada en riesgos realizadas por el Grupo de Control Interno, promoción del autocontrol, formulación e implementación del vigente código y plan de integridad, así como jornadas de sensibilización en materia de prevención de corrupción y manejo íntegro de los recursos físicos de la entidad con el objetivo de prevenir acciones de fraude.

Si bien existen controles preventivos incorporados a los procesos de la Entidad, estos controles son evaluados por la primera línea de defensa de la entidad en pro de alcanzar mejores resultados en la prevención de acciones de fraude.


Para la formulación de los riesgos de corrupción es necesario efectuar la identificación, valoración y diseño o mejoramiento de controles para mitigar dichos riesgos en cumplimiento de los lineamientos de la Entidad descritos para Administración de Riesgos, empleado el Procedimiento vigente Administración de riesgos y oportunidades código DE_PR_01.

6.3. Responsabilidad y Compromiso Frente a la Prevención de Fraude y Corrupción

Se debe tener en cuenta que las responsabilidades de la prevención de actividades de fraude están distribuidas en líneas de defensa conforme el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Las líneas de defensa en PNNC operan de la siguiente forma:

	PROCEDIMIENTO	Código: GRFN_PR_26
	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIONES FRAUDE	Versión: 1
		Vigente desde: 4/03/2022

Línea de Defensa	Responsable	Responsabilidades
Estratégica	Comité de Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> - Definir el marco general para la prevención de fraude. - Definir el marco general para la Administración de Riesgos (gestión, corrupción y seguridad de la Información) conforme el Procedimiento vigente Administración de riesgos y oportunidades código DE_PR_01. - Hacer seguimiento en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la efectividad de implementación de las acciones de control para la prevención del fraude y corrupción y los resultados de las evaluaciones realizadas por el Grupo de Control Interno. - Identificar cambios que puedan generar acciones de fraude en la Entidad y por ende dar las alertas necesarios para su modificación y control. - Evaluar el impacto y consecuencias de la Entidad en las acciones de fraude materializadas y generar los lineamientos correspondientes para la prevención y control, evitando que se vuelva a presentar.
Primera Línea	Líder de cada uno de los procesos en el Nivel Central, Directores Territoriales (Gerentes públicos) y Jefe de las áreas protegidas.	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar las situaciones de corrupción que permite acciones de fraude en el desarrollo de las actividades y documentarlas en el mapa de riesgos de la entidad conforme el Instructivo vigente Administración de riesgos y oportunidades código DE_IN_02. - Realizar control y gestión para prevenir situaciones de corrupción y fraude lo que incluye control de los riesgos que le aplican mediante el seguimiento, monitoreo y tratamiento. - Liderar la ejecución de los controles identificados y el plan de acción establecido, generando el monitoreo correspondiente y salvaguardando la evidencia de su ejecución. - Realizar autoevaluación continua y hacer seguimiento a la ejecución de controles de los riesgos. - Entregar y/o remitir las evidencias solicitadas por la tercera línea de defensa en las actividades de revisión y seguimiento, que se lleven a cabo. - Dar cumplimiento a la Administración de riesgos de la Entidad conforme el procedimiento vigente de Administración de riesgos y oportunidades código DE_PR_01.
Segunda Línea	Oficina Asesora de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la Política de Administración Integral de Riesgos que incluyen los de corrupción con tipología fraude, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo. - Brindar acompañamiento metodológico y orientación a los líderes de los procesos y a sus equipos de trabajo, en la formulación y actualización del mapa de riesgos que incluyen los de corrupción con tipología fraude.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	PROCEDIMIENTO	Código: GRFN_PR_26
	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIONES FRAUDE	Versión: 1
		Vigente desde: 4/03/2022


Línea de Defensa	Responsable	Responsabilidades
		<ul style="list-style-type: none"> - Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa buscando el fortalecimiento de estos. - Dar cumplimiento a la Administración de riesgos de la Entidad conforme el procedimiento vigente de Administración de riesgos y oportunidades código DE_PR_01.
Tercera Línea	Grupo de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> - Generar una evaluación independiente y objetiva sobre la efectividad de las acciones de control para prevenir acciones de corrupción, fraude o materialización de los riesgos identificados por la Entidad. - Realizar seguimiento al mapa de riesgos de cada proceso, verificando el cumplimiento de las responsabilidades de la línea estratégica, primera y segunda línea de defensa. - Emplear en sus procesos de auditoría interna un enfoque basado en Riesgos con la finalidad de analizar las causas, los riesgos la efectividad de los controles y acciones de control establecidas. - Advertir la efectividad de los planes de mejoramiento y el establecimiento adecuado de las causas raíz del problema para evitar en lo posible, la repetición de hallazgos y la materialización situaciones de corrupción principalmente de tipología fraude. - Comunicar y presentar en la Revisión por la Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los resultados de seguimiento al monitoreo de los mapas de riesgos, así como las propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas haciendo énfasis en temas de corrupción tipología fraude.

6.4. Detección

Descubrir las conductas irregulares, los fraudes o los actos de corrupción en el momento en que éstos se produzcan. Consiste tanto en la identificación y evaluación de las acciones de controles como en la construcción de puntos de control.

Mecanismos de detección

Parques Nacionales Naturales de Colombia, además de los canales regulares de comunicación, a través de los superiores inmediatos, y el reporte de eventos de riesgos de sus dependencia, el correo electrónico soytransparente@parquesnacionales.gov.co que es el medio para que los funcionarios, ciudadanos y partes interesadas, remitan las inquietudes y denuncias bajo condiciones adecuadas de disponibilidad, confidencialidad y anonimato. Este medio de comunicación será el canal apropiado para recibir inquietudes sobre potenciales irregularidades o asuntos cuestionables respecto del tratamiento a usuarios, cuestionamientos relacionados con información financiera, con la actuación de las auditorías, o con presiones externas respecto de las cuales no haya sido o no sea clara la actuación o acción a seguir.

	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIONES FRAUDE	Código: GRFN_PR_26
		Versión: 1
		Vigente desde: 4/03/2022

Adicionalmente las funciones de auditorías interna y externa y de seguimiento, alineadas a riesgos: la auditoría aplicada a procesos priorizados según su nivel de riesgo será una herramienta central de detección del presente de fraude y corrupción dado que los resultados de estas evaluaciones deberán ser empleados por PNN como prueba de que los controles están cumpliendo adecuadamente con su función.

6.5. Acciones correctivas de las situaciones de fraude y corrupción identificadas

Se implementan medidas correctivas que permitan mitigar el impacto, recuperar las pérdidas o corregir los daños ocasionados por la ocurrencia de los hechos irregulares descritos en el presente documento. Si bien existen controles correctivos u orientados al tratamiento de los potenciales impactos de determinados eventos de conductas o actos irregulares dentro del mapa de Riesgo de corrupción de PNNC, el presente procedimiento indica la respuesta a la posible materialización de riesgos fraude o corrupción que se presenten en la entidad.

6.6. Mapa de riesgos


Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con un mapa de riesgos, que incluye la identificación, evaluación y determinación riesgos de Gestión, Seguridad de la Información y Corrupción con sus diferentes tipologías entre ellas fraude, como una herramienta de control, seguimiento, monitoreo y evaluación conforme el Procedimiento vigente Administración de riesgos y oportunidades código DE_PR_01. Mediante esta herramienta PNNC monitorea continuamente por parte de la primera línea de defensa y cuatrimestralmente por la segunda y tercera línea de defensa los riesgos a través del reporte realizado por cada proceso para finalmente llegar un seguimiento a las acciones de control existentes y el plan de acción efectuado por el Grupo de Control Interno.

7. FORMATOS, REGISTROS O REPORTE


- Mapa de riesgos código DE_FO_02.

8. PROCEDIMIENTO PASO A PASO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
1	<p>Identificar situaciones de fraude y corrupción conforme a lo indicado en el numeral 6.1 de este documento.</p> <p>Nota: La identificación de la situación debe contar preferiblemente con evidencias, que soporten el hecho ocurrido, evitando supuestos y en caso tal realizar las investigaciones correspondientes, con el fin de confirmar o no la situación informada.</p> <p>Nota: La identificación de una situación de fraude se podrá presentar como resultado de las auditorías internas y seguimientos basados en riesgos realizados por el Grupo de Control Interno.</p>	Servidor Público o Contratista o Externo (tercero)	N.A.	N.A.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIONES FRAUDE	Código: GRFN_PR_26
		Versión: 1
		Vigente desde: 4/03/2022

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
2	<p>Informar el Jefe Inmediato (para el caso de Servidor Público) o al Supervisor del Contrato (En el Caso de los contratistas), remitiendo comunicación escrita mediante un canal de comunicación interna o el correo electrónico soytransparente@parquesnacionales.gov.co dentro de los 3 días siguientes al conocimiento de la situación donde se indiquen los hechos.</p> <p>Nota. Si el evento está relacionado con un riesgo identificado en el mapa de riesgos de la Entidad ejecutar las actividades de materialización conforme el procedimiento vigente Administración de riesgos y oportunidades código DE_PR_01.</p>	Servidor Público o Contratista	Procedimiento vigente Administración de riesgos y oportunidades código DE_PR_01.	Verificar que la Comunicación esté debidamente firmada y radicada y se haya presentado dentro de los 3 días.
3	<p>Analizar la declaración de la situación de fraude generando un informe de la decisión.</p> <p>Nota. Si el evento está relacionado con un riesgo identificado en el mapa de riesgos de la Entidad ejecutar las actividades de materialización conforme el procedimiento vigente Administración de riesgos y oportunidades código DE_PR_01.</p>	Jefe inmediato o Supervisor del Contrato	Nota. Si el evento está relacionado con un riesgo identificado en el mapa de riesgos de la Entidad ejecutar las actividades de materialización conforme el procedimiento vigente Administración de riesgos y oportunidades código DE_PR_01.	Informe de la decisión
4	<p>Informar al Grupo de Control Interno, Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Control Disciplinario Interno, remitiendo el informe de la decisión, para la determinación de investigaciones disciplinarias respectivas, sanciones u otro de acuerdo con lo previsto en el código único disciplinario y traslado a las autoridades competentes.</p> <p>Nota: Si es servidor público se comunicará la situación a la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>En caso de ser contratista se informará a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación.</p>	Jefe inmediato o Supervisor del Contrato	N.A.	Comunicaciones.

	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIONES FRAUDE	Código: GRFN_PR_26
		Versión: 1
		Vigente desde: 4/03/2022


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
5	<p>Generar acciones correctivas que permitan mitigar el impacto, recuperar las pérdidas o corregir los daños ocasionados por la ocurrencia de los hechos irregulares informados.</p> <p>Nota: Dar cumplimiento al Procedimiento Acciones correctivas y de mejora EI_PR_01, empleando el formato vigente Plan de mejoramiento por proceso-gestión EI_FO_12 y suscribiendo frente al Grupo de Control Interno.</p> <p>Dentro de las acciones correctivas a tomar se encuentran separar de manera inmediata al servidor público o contratista al cual se le identificó la acción de fraude y Determinar el servidor público o contratista que se encargará de asumir la actividad.</p>	Jefe inmediato o Supervisor del Contrato	<p>Procedimiento Acciones correctivas y de mejora EI_PR_01</p> <p>Plan de mejoramiento por proceso-gestión EI_FO_12</p>	Registro del plan de mejoramiento con las Acciones de corrección y/o correctivas suscrito.
6	<p>Informar a la Dirección General los casos presentados de acciones de Fraude y las acciones correctivas implementadas, para la toma de decisiones que hubiese lugar.</p>	Subdirección Administrativa Financiera	N.A.	Acta de reunión, o comunicado o informe.

9. ANEXOS

- Anexo 1. Flujograma Procedimiento prevención y atención de acciones de fraude.

10. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIONES FRAUDE	Código: GRFN_PR_26
		Versión: 1
		Vigente desde: 4/03/2022

CRÉDITOS		
Elaboró	Nombre	Luz Dary González Muñoz
	Cargo	Contratista SAF
	Fecha	18/01/2022
Revisó	Nombre	Andrea del Pilar Moreno Hernández
	Cargo	Oficina Asesora de Planeación
	Fecha:	25/02/2022
Aprobó	Nombre	Nubia Lucia Wilches Quintana
	Cargo	Subdirectora Administrativa y financiera
	Fecha:	03/03/2022



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO 1

FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIONES FRAUDE

Código: GRFN_PR_26

Versión: 1

Vigente desde: 4/03/2022

